



Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2022

Señores

Juzgado 02 Promiscuo Municipal

Luz Marina Escobar Cardona

Dirección: Carrera 14 Nro. 6-37 1 Piso

Ciudad: Circasia

Oficio No: 0207.

Proceso No: 63190408900220210020600.

Documento Demandado(s): CC-24605672

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos